AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2020

Asistentes
D.DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
Dª. LORENA CHACÓN BALLESTEROS
Dª. NOELIA ROMERO MORENO
Ausentes:
NINGUNO
Secretario
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:22 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento presencialmente, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

EXP. 109/2020: 2020/LMN-02/000089.

Otorgar a **D. Carlos Jesús Monroy Velázquez,** licencia urbanística para conexión del saneamiento de vivienda a la red de alcantarillado existente, en C/ Blas Infante nº 1 de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial. Casco Histórico.
Finalidad y uso de la actuación: conexión del saneamiento de vivienda a la red de alcantarillado existente.

Código Seguro De Verificación:	xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	19/10/2020 09:36:49
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	16/10/2020 14:50:43
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==		

Presupuesto de ejecución material: 120,00 euros.
Situación de las obras: C/ Blas Infante nº 1. Burguillos.
Promotor: Carlos Jesús Monroy Velázquez.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: La licencia se condiciona al depósito de garantía por importe de 350 euros para responder de los daños que pudieran causarse al viario público.

EXP. 114/2020: 2020/LMN-02/000099.

Otorgar a **D. Antonio Rubio Fresco,** licencia urbanística para eliminación de tejas sueltas y en mal estado en alero de fachada principal (7,00 m x 0,25m) así como enlucido de la zona tras la retirada de las tejas en C/ Blas Infante nº 5 de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: eliminación de tejas sueltas y en mal estado en alero de fachada principal (7,00 m x 0,25m) así como enlucido de la zona teras la retirada de las tejas.
Presupuesto de ejecución material: 208,00 euros.
Situación de las obras: C/ Blas Infante nº 5. Burguillos.
Promotor: Antonio Rubio Fresco.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Dª Lorena Chacón Ballesteros se abstuvo de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el art. 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

EXP. 107/2020: 2020/LMN-02/000092.

Otorgar a **Dª. Beatriz Cano Velázquez,** licencia urbanística para mejoras en edificación existente en C/ Camino los Molinos nº 22 de esta localidad, consistente en:

- Instalación completa de agua y electricidad
- Arreglo parcial cubierta
- Alicatado de baño y cocina
- Cambio e instalación de rejas
- Solado de habitaciones
- Quitar postigo de entrada y poner en su lugar una ventana

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.

Código Seguro De Verificación:	xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	19/10/2020 09:36:49
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	16/10/2020 14:50:43
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==		

Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: mejora en edificación existente.
Presupuesto de ejecución material: 5620,00 euros.
Situación de las obras: C/ Camino los Molinos nº 22. Burguillos.
Promotor: Beatriz Cano Velázquez.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE CUBAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

EXP. 54/2020: 2020/VPU_01/000025.

Solicitante: Dª. Beatriz Cano Velázquez.
Objeto y Situación de la ocupación: C/ Camino los Molinos nº 22.
Duración: 7 días.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3,20 m x 2,20 m.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a Dª. Beatriz Cano Velázquez, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de acerado con una cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

Código Seguro De Verificación:	xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	19/10/2020 09:36:49
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	16/10/2020 14:50:43
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==		

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.
4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 3º. CALIFICACIÓN AMBIENTAL. EXP. 14/2019: LAC-02/000004:

Examinado el expediente 14/2019 instruido a instancia de Estuco y Decoración Marve S.L.U. que ha solicitado calificación ambiental favorable para la actividad de salón de celebraciones y almacén en el P.I. El Estanquillo C/ Juan Pérez Mercader nº 1 en el término municipal de Burguillos, se desarrolla según documento firmado por los arquitectos Dª. Esperanza Corandi Galnares y D. José Antonio López Martínez, de Villaverde Arquitectos SLP con número de visado 19/003395 T-001, de 23 de octubre de 2019 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, resultando:

1º Que el expediente ha sido expuesto al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificado individualmente, en su caso, a los vecinos colindantes, sin que se hayan producido reclamaciones.

2º Que obran informes favorables de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales y se considera que el emplazamiento es el adecuado y no existen en las inmediaciones otras actividades que puedan producir efectos aditivos y que las circunstancias de todo orden que concurren en la actividad proyectada, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

3º Que se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el Anexo III, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la siguiente categoría:

13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares”.

Por todo ello con fecha 28 de agosto de 2020 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

4º Que la actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Código Seguro De Verificación:	xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	19/10/2020 09:36:49
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	16/10/2020 14:50:43
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==		

Sin embargo, para el ejercicio e inicio de la referida actividad el interesado debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental siguientes:

- Las indicadas en el Proyecto y Anejos.
- El establecimiento dispondrá en todo momento de las medidas establecidas en el Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre en el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra Incendios o en la normativa que lo sustituya.
- Debe aportar autorización como gestor de residuos no peligrosos para las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte.

Se hacen constar los siguientes datos:

Titular de la actividad: Estuco y Decoración Marve S.L.U., con CIF: B-91677708

Denominación Actividad: Salón de Celebraciones y Almacén.

Periodo de vigencia de la autorización: INDEFINIDO

Segundo.- Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar, en el caso de que no lo haya hecho con anterioridad, la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan, así como los siguientes documentos:

- **Certificado Final de Instalaciones firmado por Técnico competente y visado por Colegio Profesional.**

Tercero.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 4º. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD. EXP. 12/2019.

Código Seguro De Verificación:	xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	19/10/2020 09:36:49
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	16/10/2020 14:50:43
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==		

Por **D. Daniel Pérez Escobar**, en fecha 1 de octubre de 2019 se ha presentado declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la **actividad de Academia de formación no reglada, en C/ Amapola nº 2**, de este municipio.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1.- Cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en la segunda página de la citada declaración.

2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en la segunda página de la citada declaración.

3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Por lo anterior y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa, se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Burguillos de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 44/2011, de 23 de febrero), y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Declarar la eficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por D. Daniel Pérez Escobar, para el ejercicio e inicio de Academia de formación no reglada sito en C/ Amapola nº 2 con fecha 1 de octubre de 2019, de este municipio.

Código Seguro De Verificación:	xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	19/10/2020 09:36:49
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	16/10/2020 14:50:43
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==		

Segundo.- Comunicar al interesado que la citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- Comunicar al interesado que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporado a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- Informar al interesado que esta comunicación no otorga a la persona o a las empresas titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (Urbanismo y Hacienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 5º. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD. EXP. 14/2020.

Por **Dª. Esperanza Miguel García**, el 22 de julio de 2020 se ha presentado declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la **actividad de Bar sin cocina y sin música, en Avda. de Andalucía nº 1,** de este municipio.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable.

A tales efectos la interesada ha declarado:

1.- Cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en la segunda página de la citada declaración.

2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en la segunda página de la citada declaración.

Código Seguro De Verificación:	xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	19/10/2020 09:36:49
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	16/10/2020 14:50:43
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==		

3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Por lo anterior y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa, se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Burguillos de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 44/2011, de 23 de febrero), y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Declarar la eficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por Dª. Esperanza Miguel García, para el ejercicio e inicio de la actividad Bar sin cocina y sin música sito en Avda. de Andalucía nº 1, de este municipio, con fecha 22 de julio de 2020.

Segundo.- Comunicar al interesado que la citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- Comunicar al interesado que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporado a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Cuarto.- Informar al interesado que esta comunicación no otorga a la persona o a las empresas titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Código Seguro De Verificación:	xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	19/10/2020 09:36:49
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	16/10/2020 14:50:43
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==		

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (Urbanismo y Hacienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14:30 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Domingo Delgado Pino

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	19/10/2020 09:36:49
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	16/10/2020 14:50:43
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xLwydSGT5CQfm54C3v4/ow==		